



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay, 17 ABR. 2018

VISTO:

El documento s/n de fecha 26 de marzo del 2018 con SIGE N° 5769, mediante el cual el Gerente Sub Regional de Grau, solicita uso de su derecho vacacional.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 004-2017-GR-APURIMAC/GR de fecha 10 de enero del 2017, se designa en el cargo de Gerente Sub. Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac al Abog. Isauro Villafuerte Sánchez.

Que, mediante documento s/n de fecha 26 de marzo del 2018 con SIGE N° 5769, el Gerente Sub. Regional de Grau, Abog. Isauro Villafuerte Sánchez solicita uso de su derecho vacacional desde el 01 al 30 de abril del 2018.

Que, mediante Informe N° 047-2018-GRAP/DRA-OF.RR.HHYE-A.C. de fecha 03 de abril del 2018, el responsable del Área de Control de Personal da cuenta que el referido servidor cuenta con un (01) año y (03) meses de labores efectivas.

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR,

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR,

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al "(. . .) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

055

Que, por su parte el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del Gerente Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, Abogado Isauro Villafuerte Sánchez, el uso de su derecho vacacional, comprendido desde el 01 al 30 de abril 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abogado Isauro Villafuerte Sánchez realice la entrega de cargo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y demás órganos interesados

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*J. Varillas*  
ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

